



"Luz del buen servicio al ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1443-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Programación e inversiones, del Ministerio de Educación, con el Oficio Múltiple N° 0012-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, en atención al Oficio Múltiple N° 008-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, mediante el cual la Unidad de Programación e Inversiones, en su condición de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Educación, de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, solicitó la documentación correspondiente a la designación de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y su propuesta de responsable. Al respecto, habiéndose culminado el plazo indicado en el documento referido, y siendo que a la fecha la OPMI no cuenta con la información solicitada se reitera a su representada, remitir hasta el día 20 de octubre del presente, la propuesta de registro de su UEI, la misma que contendrá lo siguiente: Informe sustentatorio emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de su Universidad o el que haga sus veces, para el registro de la UEI, el cual debe precisar el órgano que cumplirá estas funciones en el marco de lo establecido en el Reglamento de Organización de Funciones y/o en los documentos de gestión pertinentes de su Universidad, así como al profesional responsable de la misma, verificando que cumpla lo dispuesto por el artículo 132° de la Ley Universitaria, y que dicha persona se encuentra apta para el ejercicio de la función pública. Para todo lo antes señalado se debe presentar la documentación que lo acredite. Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 516-2017-UNHEVAL-OCPyP-D, manifiesta que el ROF vigente fue aprobado en el mes de marzo de 2017 y el Reglamento de Invierte Pe fue expedido en el mes de abril del presente año; asimismo, conforme a lineamientos del MINEDU todas las unidades están reformulados sus Reglamentos de Organización y Funciones (ROF), por tanto la UNHEVAL se encuentra en ella. Conforme al último ROF la Oficina de Infraestructura es la que debe realizar las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones, pero conforme a la dimensión de la UNHEVAL en calidad de Presidente de reformulación del ROF, indica que dentro de sus funciones se considerará: a. Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, según sea el caso. b. Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el banco de inversiones. c. Ser responsable de la ejecución física y financiera del proyecto de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones. En el caso de los proyectos de inversión a ser ejecutadas mediante asociaciones públicas privadas cofinanciadas, la responsabilidad de la ejecución se establecen en los contratos respectivos. d. Mantener actualizada la información de la ejecución de inversiones en el banco de inversiones durante su fase de ejecución, en concordancia con la ficha técnica o el estudio de pre inversión, para el caso de los proyectos de inversión y con el PMI respectivo;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9794-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° APROBAR las siguientes **funciones** de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y **DISPONER** su inclusión en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1. Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, según sea el caso.

///...



"Año del buen servicio al ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1443-2017-UNHEVAL

Pag. 02

- 1.2. Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el banco de inversiones.
 - 1.3. Ser responsable de la ejecución física y financiera del proyecto de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones. En el caso de los proyectos de inversión a ser ejecutadas mediante asociaciones públicas privadas cofinanciadas, la responsabilidad de la ejecución se establecen en los contratos respectivos.
 - 1.4. Mantener actualizada la información de la ejecución de inversiones en el banco de inversiones durante su fase de ejecución, en concordancia con la ficha técnica o el estudio de pre inversión, para el caso de los proyectos de inversión y con el PMI respectivo.
- 2° **DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y la Unidad de Racionalización adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELYK. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-DUPyP
URac.
Comisión
Archivo